

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024

En la ciudad de Lima, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa y encargado del despacho del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas; Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación y encargado del despacho del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Elizabeth Galdo Marín, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente y encargado del despacho del Ministerio de Cultura ; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social y encargado del despacho del Ministerio de Salud.

No participaron el señor Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores, el señor César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud, el señor Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, la señora Angela Teresa Hernandez Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la señora Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del 5 de junio de 2024, la misma que fue aprobada.

2. Orden del día

- 2.1. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la reactivación económica del sector vivienda, construcción y saneamiento y dicta otra disposición.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la reactivación económica del Sector Vivienda y Construcción, a través de la asignación del Bono del Buen Pagador y del Bono Familiar Habitacional en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva; el desarrollo de las actividades orientadas a brindar las condiciones óptimas para llevar a cabo el mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima en el marco de la XXXII Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) 2024 y sus reuniones conexas; la ejecución de proyectos de inversión en materia de infraestructura vial

y de movilidad urbana, orientados a la realización de los XX Juegos Panamericanos 2027; así como, dictar otra disposición.

Entre otros aspectos se propone:

- Autorizar al Fondo MIVIVIENDA S.A., durante el Año Fiscal 2024, a utilizar los saldos de los recursos autorizados en los Decretos de Urgencia N° 010-2017 y N° 013-2017 y que fueron transferidos mediante las Resoluciones Ministeriales N° 373, N° 443, N° 469 y N° 479-2017-VIVIENDA, así como los saldos de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 076-2018-EF que fueron transferidos mediante las Resoluciones Ministeriales N° 278-2018-VIVIENDA, 097-2019-VIVIENDA y 023-2019-VIVIENDA; hasta por la suma de S/ 331 765 381,00 (trescientos treinta y un millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y uno y 00/100 soles), previa emisión del informe de cierre de la atención en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el ámbito urbano de la Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Los recursos referidos en el párrafo precedente se destinan exclusivamente para la ejecución del Bono del Buen Pagador hasta por la suma de S/ 219 752 881,00 (doscientos diecinueve millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno y 00/100 soles), y del Bono Familiar Habitacional en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva hasta por la suma de S/ 112 012 500,00 (ciento doce millones doce mil quinientos y 00/100 soles). La Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras, de los recursos autorizados en el párrafo precedente.

Para lo señalado en los párrafos precedentes, el Fondo MIVIVIENDA S.A. queda exceptuado de lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, salvo en lo referido a que las transferencias financieras a que se contrae el mencionado artículo 13 son ejecutadas a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería. Ello es de aplicación a lo establecido en los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público.

- Autorizar, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 4 716 184,00 (cuatro millones setecientos dieciséis mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles), para financiar el mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima, en el marco de la XXXII Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) 2024 y sus reuniones conexas. Tales recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Para tales efectos, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento queda exceptuado de lo previsto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48

del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de los numerales 11.1 y 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2024.

- Autorizar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el Año Fiscal 2024, a suscribir convenios de administración de recursos con organismos internacionales debidamente acreditados en el Perú, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, para la ejecución de los proyectos de inversión en materia de infraestructura vial y de movilidad urbana, para la realización de los XX Juegos Panamericanos 2027, detallados en el anexo del Decreto de Urgencia propuesto, los que deben contar con perfil viable para la solicitud del informe previsto en el literal d) del numeral 4.2 del artículo 4 de dicha Ley. El plazo máximo para la suscripción de los citados convenios es hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para tal efecto, se autoriza a la Municipalidad Metropolitana de Lima a aprobar transferencias financieras a favor de dichos organismos internacionales, las cuales se autorizan mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El Acuerdo se publica en el diario oficial El Peruano y en la sede digital de la entidad.

Los recursos de las transferencias financieras a que hace referencia el párrafo precedente no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

La implementación de lo establecido en los tres párrafos precedentes se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego señalado en el segundo párrafo del presente acápite, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

- Autorizar a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a sus órganos desconcentrados a financiar y, de manera alternativa, a ejecutar directamente las actividades e intervenciones necesarias para la liberación, remoción o reubicación de interferencias vinculadas a los proyectos comprendidos en el anexo del Decreto de Urgencia propuesto, así definidas en el marco normativo aplicable, ante la inejecución del obligado.

Las empresas estatales o entidades públicas aprueban las actividades e intervenciones vinculadas a la liberación de interferencias a su cargo de manera automática, entendiéndose la aprobación desde la notificación que realizará la Municipalidad Metropolitana de Lima o sus órganos desconcentrados, a la empresa estatal o entidad pública con el plan de intervenciones.

El Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) emite autorizaciones automáticas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus órganos desconcentrados, para la ejecución de los proyectos de inversión comprendidos en el anexo del Decreto de Urgencia propuesto. Tales autorizaciones se consideran otorgadas desde la presentación formal de la solicitud.

Para los proyectos de inversión señalados en el anexo del Decreto de Urgencia propuesto, la opinión a que hace referencia el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, es no vinculante y se emite en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles; transcurrido el plazo establecido, sin emitirse la referida opinión, esta se entiende como favorable. La evaluación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) de los referidos proyectos de inversión se circunscribe a la no afectación de la ejecución u operación del Sistema Integrado de Transporte Urbano en Lima y Callao. La Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo responsabilidad, verifica previamente a la aprobación del expediente técnico de los proyectos de inversión señalados en el Anexo del Decreto de Urgencia propuesto, que estos no afectan negativamente la ejecución u operación del Sistema Integrado de Transporte Urbano en Lima y Callao.

La expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS), en el marco de las obras de infraestructura vial y de movilidad urbana materia del Decreto de Urgencia propuesto, se realiza en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización para la ejecución de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), en el marco de las referidas obras, es de aprobación automática, sujeta a fiscalización posterior.

- Las medidas establecidas en el artículo 5 del Decreto de Urgencia propuesto resultan aplicables a la ejecución de los proyectos de inversión a los que se refiere la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, cuya ejecución se requiere para la realización de los XX Juegos Panamericanos 2027.
- El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Se modifican los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con cargo a los recursos ordinarios del citado Banco, destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de

la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital - Transformación Digital con Equidad, Distrito de Miraflores de la Provincia de Lima del Departamento de Lima”.

Entre otros contenidos se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a modificar el Cronograma de Amortización establecido en el Contrato de Préstamo y solicitar la activación de la Opción de Pago de Principal que permite extender el plazo de pago de la deuda, luego de la ocurrencia de un desastre natural elegible y se regulan las facilidades de conversión de moneda, conversión de tasa de interés, conversión de productos básicos y conversión de protección contra catástrofes, se establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es la Unidad Ejecutora del proyecto de inversión, autorizándose al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien este designe, a suscribir en representación de la República del Perú, el contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano polaco PAWEL ALEXANDER PARNAK o PAWEL ALEKSANDER PARNAK para ser extraditado de la República Federal de Alemania y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 114-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano polaco PAWEL ALEXANDER PARNAK o PAWEL ALEKSANDER PARNAK para ser extraditado de la República Federal de Alemania y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MOISÉS BRANDAN VILLANUEVA para ser extraditado de la República Francesa y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 111-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MOISÉS BRANDAN VILLANUEVA para ser extraditado de la República Francesa y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana OLGA LORENA MELGAR MORENO para ser extraditada del Reino de España y ser procesada en la República del Perú por la

presunta comisión del delito de homicidio calificado en grado de tentativa, en agravio de Milagros Rocío Arando Laupa.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 119-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana OLGA LORENA MELGAR MORENO para ser extraditada del Reino de España y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio calificado en grado de tentativa, en agravio de Milagros Rocío Arando Laupa.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano DIEGO DANIEL HERRERA HERRERA para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Gino Baltazar Ayerbe Araujo y de Jesús Hebert Araujo Gamarra.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 115-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano DIEGO DANIEL HERRERA HERRERA para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Gino Baltazar Ayerbe Araujo y de Jesús Hebert Araujo Gamarra.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ÁNGEL STEVHEN DÍAZ ESTRADA para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado, en agravio de Kevin Jair Salcedo Yataco.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 095-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ÁNGEL STEVHEN DÍAZ ESTRADA para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado, en agravio de Kevin Jair Salcedo Yataco.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano PARIS JUNIOR PEÑA JOYA para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de un menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 077-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas

Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano PARIS JUNIOR PEÑA JOYA para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de un menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano OSWALDO HANS CANO FLORES para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 121-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano OSWALDO HANS CANO FLORES para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ROBERTO CÉSAR CASTRO CARMONA para ser extraditado de la República Federativa de Brasil y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Olga Melba Pérez Cubas y otros.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 091-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ROBERTO CÉSAR CASTRO CARMONA para ser extraditado de la República Federativa de Brasil y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Olga Melba Pérez Cubas y otros.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano CARLOS HOMERO DUQUE GONZALES para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en el Reino de España la condena impuesta por la comisión del delito contra la salud pública.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 102-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano CARLOS HOMERO DUQUE GONZALES para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en el

Reino de España la condena impuesta por la comisión del delito contra la salud pública.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano ecuatoriano MANUEL DE JESÚS ROSARIO VACA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Reino de España por la presunta comisión de: (i) delito continuado de abusos sexuales a menor de 13 años o menor de 16 años, concurriendo la agravante de parentesco o delito continuado de abusos sexuales, con la agravante de parentesco; (ii) delito continuado de agresiones sexuales con acceso carnal a menor de 13 años o menor de 16 años, concurriendo la agravante de parentesco o delito continuado de agresiones sexuales con acceso carnal a menor de edad, concurriendo la agravante de parentesco; y (iii) delito de inducción al aborto, con la agravante de parentesco.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 118-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano ecuatoriano MANUEL DE JESÚS ROSARIO VACA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Reino de España por la presunta comisión de: (i) delito continuado de abusos sexuales a menor de 13 años o menor de 16 años, concurriendo la agravante de parentesco o delito continuado de abusos sexuales, con la agravante de parentesco; (ii) delito continuado de agresiones sexuales con acceso carnal a menor de 13 años o menor de 16 años, concurriendo la agravante de parentesco o delito continuado de agresiones sexuales con acceso carnal a menor de edad, concurriendo la agravante de parentesco; y (iii) delito de inducción al aborto, con la agravante de parentesco.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano DIEGO ANTHONY INGA SOLANO o DIEGO ANTHONY INGA o JOHNNY SOLOLOIDA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en los Estados Unidos de América por la presunta comisión de los delitos de: cargo 1) homicidio; y, cargo 5) asociación delictuosa para cometer un delito.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 116-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano DIEGO ANTHONY INGA SOLANO o DIEGO ANTHONY INGA o JOHNNY SOLOLOIDA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en los Estados Unidos de América por la presunta comisión de los delitos de: cargo 1) homicidio; y, cargo 5) asociación delictuosa para cometer un delito.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano colombiano HÉCTOR WILLIAM MARÍN RUGER para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de asociación ilícita y robo en poblado y en banda, que concursan en forma real entre sí; y, aplazar su entrega hasta que concluyan los procesos penales pendientes o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 120-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano colombiano HÉCTOR WILLIAM MARÍN RUGER para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de asociación ilícita y robo en poblado y en banda, que concursan en forma real entre sí; y, aplazar su entrega hasta que concluyan los procesos penales pendientes o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano boliviano ALBERTO QUISPE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de abuso sexual con acceso carnal doblemente agravado por ser cometido por la persona encargada de la guarda, y por ser cometido contra un menor de dieciocho años de edad, aprovechando la situación de convivencia preexistente.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 092-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano boliviano ALBERTO QUISPE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de abuso sexual con acceso carnal doblemente agravado por ser cometido por la persona encargada de la guarda, y por ser cometido contra un menor de dieciocho años de edad, aprovechando la situación de convivencia preexistente.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano venezolano NASIB JOSÉ HAIDDAR MARIN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Federativa de Brasil por la presunta comisión del delito de intento de feminicidio.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 106-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano venezolano NASIB JOSÉ HAIDDAR MARIN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Federativa de Brasil por la presunta comisión del delito de intento de feminicidio.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano ecuatoriano JONATHAN ISRAEL TORRES ZAMORA o JAYKO ADRIETH PLASENCIA TANDAYPAN o JAYKO ADRIETH PLACENCIA TANDAYPAN o JAYCO ADRIETH PLASENCIA TANDAYPAN o JAIKO ADRIETH PLASENCIA TANDAYPAN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de asesinato; y, aplazar su entrega hasta que concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 117-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano ecuatoriano JONATHAN ISRAEL TORRES ZAMORA o JAYKO ADRIETH PLASENCIA TANDAYPAN o JAYKO ADRIETH PLACENCIA TANDAYPAN o JAYCO ADRIETH PLASENCIA TANDAYPAN o JAIKO ADRIETH PLASENCIA TANDAYPAN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de asesinato; y, aplazar su entrega hasta que concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.18. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano ecuatoriano ANTONIO RONALD CERCADO CHELE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de violación, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 099-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano ecuatoriano ANTONIO RONALD CERCADO CHELE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de violación, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.19. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano RAFAEL MAX STEVEN DOLORIER LLAUCE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Estado Plurinacional de Bolivia por la presunta comisión del delito de abuso sexual, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 113-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del

ciudadano peruano RAFAEL MAX STEVEN DOLORIER LLAUCE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Estado Plurinacional de Bolivia por la presunta comisión del delito de abuso sexual, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.20. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano boliviano JUAN ALEJANDRO ZAPATA SORIA o peruano ALEJANDRO ZAPATA ZAPATA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Estado Plurinacional de Bolivia por la presunta comisión de los delitos de lesiones gravísimas y asesinato, en agravio de Juan Gabriel Despot Belmonte.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 112-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano boliviano JUAN ALEJANDRO ZAPATA SORIA o peruano ALEJANDRO ZAPATA ZAPATA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Estado Plurinacional de Bolivia por la presunta comisión de los delitos de lesiones gravísimas y asesinato, en agravio de Juan Gabriel Despot Belmonte.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.21. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano mexicano CESILIO CHANELO GÓMEZ, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 101-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano mexicano CESILIO CHANELO GÓMEZ, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.22. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano mexicano RAFAEL DE LA MORA REYES, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 093-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano mexicano RAFAEL DE LA MORA REYES, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para cumplir el resto de

la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario de los Estados Unidos Mexicanos. Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

3.1. Informe del Ministerio de Educación sobre la Ejecución de un Plan de Acción Inmediata de infraestructura en el sector Educación.

El señor Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación, informó sobre la Ejecución de un Plan de Acción Inmediata de infraestructura en el sector Educación. Para ello, se expuso sobre el censo de infraestructura a nivel nacional, apoyo de las Fuerzas Armadas al Ministerio de Educación, el mantenimiento extraordinario a las instituciones educativas durante 2024, el pacto social por la educación y las escuelas modulares en las diversas regiones, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2. Informe del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre las prioridades y avances en la implementación de la Comisión Multisectorial para el desarrollo e inclusión social en la zona de influencia del Proyecto Terminal Portuario Multipropósito de Chancay.

El señor Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, informó sobre las prioridades y avances en la implementación de la Comisión Multisectorial para el desarrollo e inclusión social en la zona de influencia del Proyecto Terminal Portuario Multipropósito de Chancay. Para ello, se expuso sobre las funciones y conformación de la comisión, el ámbito de influencia del Proyecto Terminal Portuario Multipropósito de Chancay en el marco de la citada comisión, la zona de influencia del mencionado proyecto, los proyectos de inversión identificados, el impulso a la atención de proyectos e intervenciones inmediatas, como las próximas acciones a ser realizadas por la comisión, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3. Informe del Ministerio del Interior sobre el Plan Nacional de Operaciones Policiales “Amanecer Seguro”.

El señor Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior, informó sobre el Plan Nacional de Operaciones Policiales “Amanecer Seguro”. Para ello, se expuso sobre las acciones realizadas en el marco del citado plan, sus objetivos, logros obtenidos, su articulación multisectorial y las acciones a ser efectuadas, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa y encargado del
despacho del Ministerio de Trabajo y
Promoción del Empleo

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN JOSÉ SANTIVAÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos y
encargado del despacho del Ministerio de
Relaciones Exteriores

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación y encargado del
despacho del Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente y encargado del
despacho del Ministerio de Cultura

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social
y encargado del despacho del Ministerio de
Salud

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros